

EXPEDIENTE: MC/UT/TAB/ABRIL/0004/2018
RECURSO REVISION ITAIP: RR/DAI/439/2018-PI
RECURSO QUEJA INFOMEX: RR00036618
SOLICITUD FOLIO INFOMEX: 00485418

ACUERDO DISPONIBILIDAD

SUJETO OBLIGADO: COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO.
SOLICITANTE Y/ RECURRENTE: HECTOR BROCA.

CUENTA: Que en la cuenta asignada a esta Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, del sistema Infomex-Tabasco, con fecha 12 de Junio de 2018 se recibió un escrito con misma fecha signado por la L.C.P. MAYANIN DEL SOCORRO PUC ORTIZ Tesorera Estatal de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano informando en tiempo y forma lo requerido por esta unidad derivado del el recurso de queja RR00036618 INFOMEX, Recurso de Revisión ITAIP RR/DAI/439/2018-PI, recibida por la plataforma INFOMEX relacionado con la solicitud de información con número de folio 00485418 realizada por el aludido sistema de información, mismo que promueve el ciudadano PABLO RUIZ. De conformidad con lo establecido en el Título Segundo Capítulo IV Y Título Séptimo Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, procédase en consecuencia se acuerda siguiente:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos. La cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 1,7,9,10,12,23,42, fracción I y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 8,11,13,50, fracción III y XI y 133 de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco; se ACUERDA.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la L.C.P. MAYANIN DEL SOCORRO PUC ORTIZ Tesorera Estatal de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Tabasco dando contestación a la solicitud de información con número de folio 00485418 presentada por quien dice llamarse PABLO RUIZ y que solicitó lo siguiente: "*QUIERO OBTENER EL PLANO DE SUS INSTALACIONES EN LAS QUE SE UBICA SU PARTIDO [...]*" de la respuesta otorgada por la Unidad administrativa se desprende lo siguiente:

[...]le informo que después de haber realizado una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta tesorería a mi cargo no se encontró plano del inmueble que ocupa las instalaciones de este instituto político, asimismo le informo que estas oficinas están ocupadas bajo contrato de arrendamiento y después de revisar el reglamento de fiscalización del instituto nacional electoral exige llevar el registro contable de los contratos o convenios que este partido celebre con motivo de arrendamiento de muebles o inmuebles, según la norma no es requisito exigible obligatorio para las partes anexar el plano de los inmuebles que este partido político pudiera tener como arrendatario, por ello, sólo contamos con el contrato de arrendamiento sin tener en posesión el plano de las instalaciones como estructura, eléctrica, hidráulica etc[...]

SEGUNDO: Esta unidad de transparencia es competente para conocer de la solicitud de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 3, fracciones VII, VIII XV, 4, 6, 49, Y 50, fracciones III, XI, XIV y demás relativos de la Ley de Transparencia

EXPEDIENTE: MC/UT/TAB/ABRIL/0004/2018
RECURSO REVISION ITAIP: RR/DAI/439/2018-PI
RECURSO QUEJA INFOMEX: RR00036618
SOLICITUD FOLIO INFOMEX: 00485418

y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Se acuerda la **DISPONIBILIDAD** de la información solicitada de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 129 y 138, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Por lo que con el de respuesta de la tesorera estatal se da respuesta a la solicitud de información, y se ordena adjuntar el escrito firmado por la Tesorera Estatal y las actuaciones tendientes al cumplimiento de la resolución para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO: Se le informa al peticionario que la información se proporciona en el estado en que se encuentra, toda vez que el ejercicio de este derecho no implica el procesamiento de la misma, de presentarla con forme al interés del solicitante, con excepción de aquella que requiera presentarse en versión pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, párrafo último de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Así también, como lo disponen el artículo 3, fracciones VIII y XXXI, 19 y 20 de la Ley antes invocados, este Sujeto Obligado únicamente tiene la obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, o funciones que al efecto le otorga los ordenamientos jurídicos aplicables.

CUARTO. Con la presente determinación se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este sujeto obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida y del presente acuerdo.

QUINTO: Hágase del conocimiento al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150 y 152, puede interponer recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia de Acceso a la Información Pública o antes esta unidad de transparencia dentro de los **(15) días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con tiempo, costo, formato, modalidad y demás supuestos que se provee en el artículo 149, antes invocado.

SEXTO. Notifíquese al solicitante VIA INFOMEX, por medio de los estrados electrónicos de este sujeto obligado y ríndase el informe al órgano garante para su conocimiento, para los efectos correspondientes. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y manda el Lic. Deivi Raúl Montejó Díaz, Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, quien firma y autoriza para todos los efectos legales a que haya lugar.



Tesorería Estatal Comisión
Operativa Estatal de
Movimiento Ciudadano Tabasco

EXPEDIENTE: MC/UT/TAB/ABRIL/0004/2018
RECURSO REVISION ITAIP: RR/DAI/439/2018-PI
RECURSO REVISION INFOMEX: RR00036618
SOLICITUD FOLIO INFOMEX: 00485418

Villahermosa, Tabasco a 12 de Junio de 2018

LIC. DEIVI RAUL MONTEJO DIAZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA COMISION OPERATIVA ESTATAL
DE MOVIMIENTO CIUDADANO
PRESENTE:

En atención a su oficio numero UTTABMC/00086/2018 con motivo de la solicitud de acceso a la información vía infomex con folio 00485418 derivado del recurso de revisión RR/DAI/439/2018-PI y que solicita "QUIERO OBTENER EL PLANO DE SUS INSTALACIONES EN LAS QUE SE UBICA SU PARTIDO..." (sic); le informo que después de haber realizado una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta tesorería a mi cargo no se encontró plano del inmueble que ocupa las instalaciones de este instituto político, asimismo le informo que estas oficinas están ocupadas bajo contrato de arrendamiento y después de revisar el reglamento de fiscalización del instituto nacional electoral exige llevar el registro contable de los contratos o convenios que este partido celebre con motivo de arrendamiento de muebles o inmuebles, según la norma no es requisito exigible obligatorio para las partes anexar el plano de los inmuebles que este partido político pudiera tener como arrendatario, por ello, sólo contamos con el contrato de arrendamiento sin tener en posesión el plano de las instalaciones como estructura, eléctrica, hidráulica etc.

Quedo atenta a cualquier comentario, saludos cordiales.

ATENTAMENTE

L.C.P. MAYANIN DEL SOCORRO PUC ORTIZ
Tesorera Estatal de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano

*Recibido
Oficio
12 Junio 18.
Deivi Raul
Montejo
Diaz*

C.c.p. Archivo

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA
COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO TABASCO.

EXPEDIENTE: MC/UT/TAB/ABRIL/0004/2018
RECURSO REVISIÓN ITAIP: RR/DAI/439/2018-PI
RECURSO QUEJA INFOMEX: RR00036618
SOLICITUD FOLIO INFOMEX: 00485418

ACUERDO RECIBE RESOLUCION REPONE
PROCEDIMIENTO

SUJETO OBLIGADO: COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO.
SOLICITANTE Y/ RECURRENTE: HECTOR BROCA.

CUENTA. Que en la cuenta asignada a esta Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, del sistema Infomex-Tabasco, con fecha 06 de Junio de 2018, se recibió la resolución de fecha 01 de Junio de 2018 derivado del el recurso de queja **RR00036618 INFOMEX**, Recurso de Revisión ITAIP RR/DAI/439/2018-PI, recibida por la plataforma INFOMEX relacionado con la solicitud de información con número de folio **00485418** realizada por el aludido sistema de información, mismo que promueve el ciudadano **PABLO RUIZ**. De conformidad con lo establecido en el Título Segundo Capítulo IV Y Título Séptimo Capítulo I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, procédase en consecuencia se acuerda siguiente:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos. La cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos 1,7,9,10,12,23,42, fracción I y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 8,11,13,50, fracción III y XI y 133 de la Ley de Transparencia Y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco; se ACUERDA.

PRIMERO. Se tiene por recibida la resolución de fecha 01 de Junio de 2018 emitida por el pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y como comisionada ponente **TERESA DE JESUS LUNA POZADA** y que en sus resolutivos ordenan lo siguiente:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **REVOCA** el acuerdo de fecha 16 de abril de 2018, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia de la **Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano**, en la atención de la solicitud con folio **00485418**, del índice del sistema Infomex-Tabasco. Lo anterior, por las razones expuestas en el considerando V de la presente resolución.

SEGUNDO. En consecuencia, se **INSTRUYE** al Sujeto Obligado, para que, **por conducto del Licenciado Deivi Raúl Montejo Díaz**, Titular de la Unidad de Transparencia de la **Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano**, de **CUMPLIMIENTO** al fallo que se resuelve en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda en los términos transcritos en el considerando VI de la misma. Hecho lo anterior, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al vencimiento de los 10 días hábiles otorgados para el cumplimiento de la resolución, deberá **INFORMAR** a este Órgano Garante sobre el cumplimiento del presente fallo.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA
COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO TABASCO.

EXPEDIENTE: MC/UT/TAB/ABRIL/0004/2018
RECURSO REVISION ITAIP: RR/DAI/439/2018-PI
RECURSO QUEJA INFOMEX: RR00036618
SOLICITUD FOLIO INFOMEX: 00485418

VILLAHERMOSA, TABASCO A 07 DE JUNIO DE 2018
OFICIO: UTTABMC/00086/2018

ASUNTO: SE REQUIERE INFORMACION

L.C.P MAYANIN DEL SOCORRO PUC ORTIZ
TESORERA ESTATAL DE LA COMISION OPERATIVA
DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN TABASCO
PRESENTE:

Con fecha siete de junio de dos mil dieciocho se dictó un proveído en relación a la resolución de fecha uno de junio del dos mil dieciocho derivado del recurso de revisión RR/DAI/439/2018-PI y que para dar cumplimiento a la misma en los términos del órgano garante ordena, en el punto segundo del proveído se acordó lo siguiente:

PRIMERO. Se tiene por recibida la resolución de fecha 01 de Junio de 2018 emitida por el pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y como comisionada ponente TERESA DE JESUS LUNA POZADA y que en sus resolutivos ordenan lo siguiente:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se **REVOCA** el acuerdo de fecha 16 de abril de 2018, emitido por el Titular de la Unidad de Transparencia de la **Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano**, en la atención de la solicitud con folio **00485418**, del índice del sistema Infomex-Tabasco. Lo anterior, por las razones expuestas en el considerando V de la presente resolución.

SEGUNDO. En consecuencia, se **INSTRUYE** al Sujeto Obligado, para que, **por conducto del Licenciado Deivi Raúl Montejo Díaz**, Titular de la Unidad de Transparencia de la **Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano**, de **CUMPLIMIENTO** al fallo que se resuelve en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, proceda en los términos transcritos en el considerando VI de la misma. Hecho lo anterior, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al vencimiento de los 10 días hábiles otorgados para el cumplimiento de la resolución, deberá **INFORMAR** a este Órgano Garante sobre el cumplimiento del presente fallo.

TERCERO. Se **APERCIBE** al **Licenciado Deivi Raúl Montejo Díaz**, Titular de la Unidad de Transparencia de la **Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano**, que deberá dar cumplimiento a la presente resolución de conformidad al párrafo primero del artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en el entendido que, de no hacerlo, se hará acreedor a la medida de apremio prevista en la fracción 1 del artículo 177 de la ley en la materia consistente en una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**.

CUARTO. Notifíquese, publíquese, cúmplase y en su oportunidad archívese como asunto concluido

TRANSCRIPCION CONSIDERANDO VI.

- Remita la solicitud materia de la presente inconformidad al Tesorero Estatal de la **Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano**, unidad administrativa competente para la tramitación de la presente solicitud, a fin de que gestione la búsqueda de la información al interior de sus respectivos archivos y se pronuncie con respecto: "**QUIERO OBTENER EL PLANO DE SUS INSTALACIONES EN LAS QUE SE UBICA SU PARTIDO...**" (sic)
- Si de la búsqueda realizada se advierte que se posee dicho plano, y se confirma que corresponde a datos de un particular con motivo de un contrato de arrendamiento del cual se carece de su consentimiento, la Unidad Administrativa, deberá comunicarlo de manera fundada y motivada al Titular de la Unidad de Transparencia, quien convocará a su Comité de Transparencia, para que éste mediante el acta de sesión correspondiente confirme la **clasificación de información** e instruya a la Unidad de Transparencia la emisión de un Acuerdo de negativa al que adjuntará el acta del citado Órgano Colegiado.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA
COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO TABASCO.

EXPEDIENTE: MC/UT/TAB/ABRIL/0004/2018
RECURSO REVISION ITAIP: RR/DAI/439/2018-PI
RECURSO QUEJA INFOMEX: RR00036618
SOLICITUD FOLIO INFOMEX: 00485418

• Si de la búsqueda realizada a sus archivos físicos y electrónicos, así como a su normatividad, resulta que no posee el documento requerido, ya que para suscribir contratos de arrendamiento no se exige contar con un plano. En este caso, comunicara de su resultado a la Unidad de Transparencia quien elaborara un acuerdo de disponibilidad sin la necesidad de convocar al Comité de Transparencia.

En consecuencia se ordena reponer el procedimiento en acatamiento a los términos vertidos por el órgano garante, y en su momento se rinda el informe respectivo al órgano garante relativo al cumplimiento de la resolución en cita.

SEGUNDO.- En razón de lo anterior, es de indicar que en términos de lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 3, fracciones VII, VIII y XV, 4, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 49, y 50, fracciones III y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y dar trámite de las solicitudes de acceso a la información que en la entidad le son planteadas, y en consecuencia de la atención a las inconformidades que de las mismas deriven; por lo que en tal sentido, en aras de privilegiar los principios de congruencia, objetividad, transparencia y máxima publicidad en la materia, esta unidad administrativa, en cumplimiento de la resolución del órgano garante da entrada a dicha solicitud y ordenar lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco, se ordena turnar nuevamente con oficio a la Tesorera Estatal de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano L.C.P. MAYANIN DEL SOCORRO PUC ORTIZ unidad administrativa competente para la tramitación de la presente solicitud, a fin de que gestione la búsqueda de la información al interior de sus respectivos archivos físicos, electrónicos y normativos y se pronuncie con respecto: **"QUIERO OBTENER EL PLANO DE SUS INSTALACIONES EN LAS QUE SE UBICA SU PARTIDO..."** (sic

Por lo que se le concede un término de TRES DIAS HABILES para proporcionar dar respuesta a esta unidad, hecho lo anterior se acordara lo conducente para atender el cumplimiento de la resolución en cita

Lo que comunico a usted para atender en tiempo y forma el cumplimiento de la resolución y evitar posibles sanciones.

ATENTAMENTE
Villahermosa, Tabasco a 07 de Junio de 2018

LIC. DEIVI RAUL MONTEJO DIAZ
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
de la Comisión Estatal de Movimiento Ciudadano en Tabasco



Recibido
07/06/2018
J. J. J. J.

C.c.p. Archivo

EXPEDIENTE: MC/UT/TAB/ABRIL/0004/2018
RECURSO REVISION ITAIP: RR/DAI/439/2018-PI
RECURSO QUEJA INFOMEX: RR00036618
SOLICITUD FOLIO INFOMEX: 00485418

TERCERO. Se **APERCIBE** al Licenciado Deivi Raúl Montejo Diaz, Titular de la Unidad de Transparencia de la **Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano**, que deberá dar cumplimiento a la presente resolución de conformidad al párrafo primero del artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en el entendido que, de no hacerlo, se hará acreedor a la medida de apremio prevista en la fracción 1 del artículo 177 de la ley en la materia consistente en una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**.

CUARTO. Notifíquese, publíquese, cúmplase y en su oportunidad archívese como asunto concluido

TRANSCRIPCIÓN CONSIDERANDO VI.

- Remita la solicitud materia de la presente inconformidad al Tesorero Estatal de la **Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano**, unidad administrativa competente para la tramitación de la presente solicitud, a fin de que gestione la búsqueda de la información al interior de sus respectivos archivos y se pronuncie con respecto: *"QUIERO OBTENER EL PLANO DE SUS INSTALACIONES EN LAS QUE SE UBICA SU PARTIDO..." (sic)*
- Si de la búsqueda realizada se advierte que se posee dicho plano, y se confirma que corresponde a datos de un particular con motivo de un contrato de arrendamiento del cual se carece de su consentimiento, la Unidad Administrativa, deberá comunicarlo de manera fundada y motivada al Titular de la Unidad de Transparencia, quien convocará a su Comité de Transparencia, para que éste mediante el acta de sesión correspondiente **confirme la clasificación de información** e instruya a la Unidad de Transparencia la emisión de un Acuerdo de negativa al que adjuntará el acta del citado Órgano Colegiado.
- Si de la búsqueda realizada a sus archivos físicos y electrónicos, así como a su normatividad, resulta que no posee el documento requerido, ya que para suscribir contratos de arrendamiento no se exige contar con un plano.

En este caso, comunicara de su resultado a la Unidad de Transparencia quien elaborara un acuerdo de disponibilidad sin la necesidad de convocar al Comité de Transparencia.

En consecuencia se ordena reponer el procedimiento en acatamiento a los términos vertidos por el órgano garante, y en su momento se rinda el informe respectivo al órgano garante relativo al cumplimiento de la resolución en cita.

SEGUNDO.- En razón de lo anterior, es de indicar que en términos de lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 3, fracciones VII, VIII y XV, 4, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 49, y 50, fracciones III y XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para conocer y dar trámite de las solicitudes de acceso a la información que en la entidad le son planteadas, y en consecuencia de la atención a las inconformidades que de las mismas deriven; por lo que en tal sentido, en aras de privilegiar los principios de congruencia, objetividad, transparencia y máxima publicidad en la materia, esta

EXPEDIENTE: MC/UT/TAB/ABRIL/0004/2018
RECURSO REVISION ITAIP: RR/DAI/439/2018-PI
RECURSO QUEJA INFOMEX: RR00036618
SOLICITUD FOLIO INFOMEX: 00485418

unidad administrativa, en cumplimiento de la resolución del órgano garante da entrada a dicha solicitud y ordenar lo siguiente:.

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tabasco, se ordena turnar nuevamente con oficio a la Tesorera Estatal de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano L.C.P. MAYANIN DEL SOCORRO PUC ORTIZ unidad administrativa competente para la tramitación de la presente solicitud, a fin de que gestione la búsqueda de la información al interior de sus respectivos archivos físicos, electrónicos y normativos y se pronuncie con respecto: **"QUIERO OBTENER EL PLANO DE SUS INSTALACIONES EN LAS QUE SE UBICA SU PARTIDO..."** (sic

Por lo que se le concede un término de TRES DIAS HABLES para proporcionar dar respuesta a esta unidad, hecho lo anterior se acordara lo conducente para atender el cumplimiento de la resolución en cita.

TERCERO. Notifíquese al solicitante por medio de los estrados electrónicos de este sujeto obligado así como las demás actuaciones para complementar la información Solicitada, para los efectos correspondientes. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y manda el LIC. DEIVI RAÚL MONTEJO DÍAZ, titular de la unidad de transparencia de la comisión operativa estatal de movimiento ciudadano, quien firma y autoriza para todos los efectos legales a que haya lugar

